

PROCESO ORDINARIO No. 2012-00209

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos S
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, la liquidación de costas es de **\$1.200.000**; una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el sistema de gestión judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FEJADO HOY
<u>16 FEB. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris A. Castellanos Santos</i>	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2012-000000228

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaría

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 7'000.000= como agencias en derecho a cargo del demandado.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la Corte señalo agencias en derecho por valor de **\$8.480.000** a cargo del recurrente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>12 FEB 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris A. Castellanos Santos</i>	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaría	

PROCESO ORDINARIO No. 2015-251

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000.- como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>17-6 FEB. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

148

PROCESO ORDINARIO No. 2016-00679

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 28 de enero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA)..... \$1.755.606

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$1.755.606

Son: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/Cte.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 0: **FIJADO HOY 12 FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2017-494

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvasse proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA)..... \$6.359.682
LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$6.359.682

Son: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 003 FIJADO HOY 03 FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2017-325

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

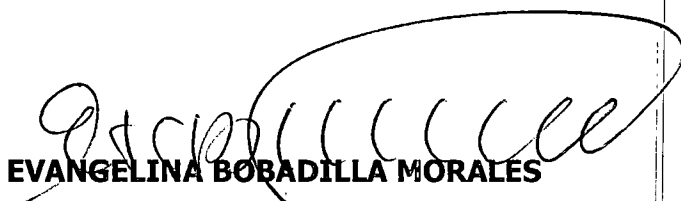
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 012 **FIJADO HOY**
16 FEB 2021 A LAS 8:00 A.M.

DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00018

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris Castellanos S
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO NUMERO <u>012</u>	FIJADO HOY
<u>12 FEB. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris Castellanos Santos</i> DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00102

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000= como agencias en derecho a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY <u>12-6 FEB 2021</u> A LAS 8:00 A.M.	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-229

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

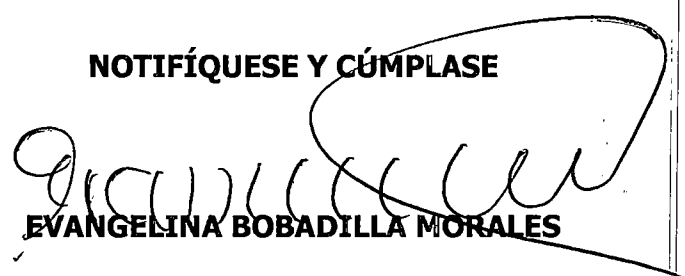
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, se **ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que formula la **SOCIEDAD PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.**, en contra de la señora **LESLIE CAROLINA GORDILLO CALVO**.

Por lo anterior, **NOTIFÍQUESE** este proveído y el auto que admitió la demanda, informándole que cuenta con el término de la demanda inicial para que le dé respuesta, tal como lo prevé el art. 66 C.G.P., dejando la advertencia que en caso de no lograrse la notificación dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento se declarará ineficaz. El trámite para la notificación estará a cargo de la parte interesada, el cual deberá surtirse conforme a lo consagrado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., este último en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y S.S. y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>16 FEB. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-242

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, sería del caso entrar a liquidar las costas del proceso, de no ser porque se evidencia que el Superior allegó una sentencia que no corresponde al proceso, ni a este Juzgado, sino al Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvasse proveer.

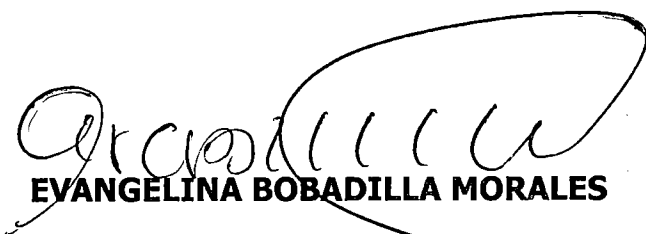
LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, evidencia el Juzgado que la decisión allegada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral No. 29 2018 00242 01 no corresponde a este proceso, por lo anterior, se **ordena** devolverlo a esa H. corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 000 FIJADO HOY 12 FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.  DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-262

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000= como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>11 6 FEB 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris A. Castellanos Santos</i>	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00254

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 3'500.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO NUMERO	<u>012</u> FIJADO HOY
<u>16 FEB 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris A. Castellanos Santos</i>	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-286

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

Doris A. Castellanos S
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 como agencias en derecho a cargo de la demandada PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>11 FEB 2021</u> A LAS 8:00 A.M.	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-397

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1'200.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NÚMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>16 FEB. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-509

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

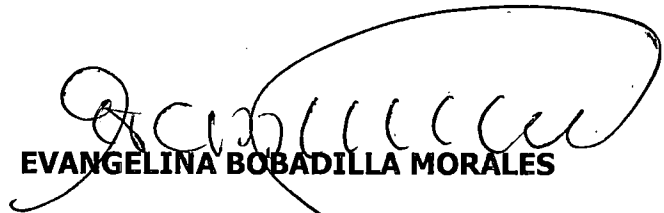
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 3'000.000= como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>11</u> 0 FEB. 2021	A LAS 8:00 A.M.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00519

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 350.000 = como agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>16 FEB. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris A. Castellanos S.</i> DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-563

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN		
EL ESTADO	NUMERO	FIJADO HOY
16 FEB 2021	012	A LAS 8:00 A.M.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS		
Secretaria		

152

PROCESO ORDINARIO No. 2018-591

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000.- como agencias en derecho a cargo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>12</u> FEB 2021	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris A. Castellanos Santos</i> DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00561

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.

Doris A. Castellanos S.
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 = como agencias en derecho a cargo de la demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral señaló agencias en derecho por valor de **\$200.000** a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Evangelina Bobadilla Morales
EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>012</u> FIJADO HOY
<u>13 FEB. 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
<i>Doris A. Castellanos Santos</i>	
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS	
Secretaria	

206

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **11001-31-05-014-2019-00056-00**, informándole que el término que prevé el inc. 1º del art. 28 del C.P.T. y S.S. venció y dentro del mismo se allegó escrito de subsanación. Sírvasse Proveer.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintinueve (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a verificar que el libelista haya cumplido con lo ordenado en auto anterior, encontrando que su subsanaron las deficiencias allí anotadas, en consecuencia se **RECONOCE** personería al Dr. EDGARDO JOSÉ ESCAMILLA SOTO, identificado con la C. C. No. 15.726.180 y portador de la T. P. No. 157.807 del C. S. de la Jud., para actuar en nombre de la sociedad ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.-EPS SANITAS, en los precisos términos y para los fines del poder conferido y que obra en el expediente.

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 25 y ss. del C.P.T. y S.S., el Juzgado **ADMITE** el proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.-EPS SANITAS**, representada legalmente por Gimena Maria Garcia Bolaños, en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES** representada legalmente por Carlos Mario Ramírez o quien haga sus veces.

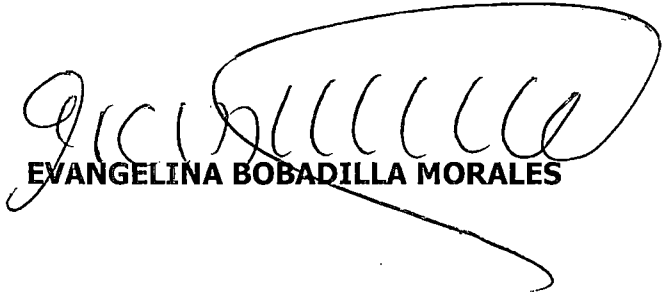
Por lo anterior, se **ORDENA** notificar personalmente y correr **TRASLADO** del auto admisorio del libelo, por el término de diez (10) días hábiles a la demandada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del C. P. T. y S. S., en concordancia con lo señalado en los artículos 291 y 292 del CG del P., en concordancia del artículo 29 del CPT y SS. y de conformidad con lo indicado en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura.

Conforme lo establecido en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.T. y S.S., la convocada deberá allegar la documental que se encuentre en su poder y se relacionen con las acciones u omisiones de la presente demanda.

Finalmente, se ordena **NOTIFICAR** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** representada legalmente por su directora Adriana María Guillén Arango o quien haga sus veces, para que, si a bien lo tiene, manifieste si interviene en la litis, toda vez que, se encuentra involucrada como demandada una entidad pública, en virtud de lo dispuesto en los incisos 6° y 7° del artículo 612 del Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Diligencia que deberá efectuarse en los términos consagrados en el parágrafo del artículo 3 del Decreto 1365 de 2014, remitiéndose copia de la demanda y sus anexos, además del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN			
EL	ESTADO	NUMERO	012 FIJADO HOY
16 FEB. 2021		A LAS 8:00 A.M.	
			
DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS			
SECRETARIA			

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00022-00** informándole que obra escrito de subsanación presentado en término. Sírvasse Proveer.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

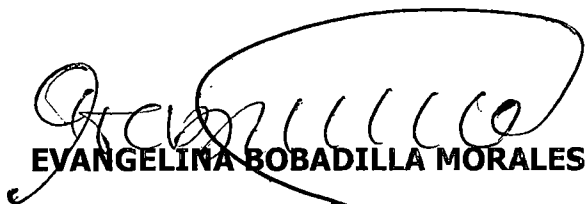
Verificado el informe secretarial, sería del caso revisar el escrito de subsanación presentado por el apoderado de la parte demandante, sin embargo en auto que antecede no se le advirtió como causal de inadmisión la insuficiencia de poder para demandar a las personas naturales Karen Koegler Well, Eileen Koegler y Merrill Kenneth Koegler.

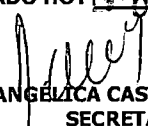
Por lo anterior, se le concede el **término de cinco (5) días** para que subsane esta falencia.

So pena de **RECHAZO** sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO <u>012</u>	FIJADO HOY <u>16 FEB 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
 DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS SECRETARIA		